

AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U. (AGRIMUSA)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PUESTOS DE CONDUCTOR/A, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la cobertura, mediante **promoción interna**, de **dos puestos de Conductor/a**, encuadrados en la categoría profesional de **Oficial**, Grupo de Operarios de AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U. (AGRIMUSA).

1.2. El sistema de selección será el de **concurso-oposición**, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, objetividad y adecuación entre el contenido de las pruebas y las funciones propias del puesto de trabajo.

1.3. El puesto tendrá las retribuciones, jornada, horario y demás condiciones establecidas para la categoría profesional correspondiente en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA y en las disposiciones y acuerdos vigentes que resulten de aplicación.

1.4. La cobertura del puesto mediante este procedimiento tendrá carácter definitivo, sin perjuicio del período de adaptación o prueba que, en su caso, resulte legal o convencionalmente aplicable.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso se regirá por:

- a) Las presentes bases.
- b) El Convenio Colectivo vigente de AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U.
- c) El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Los principios de acceso al empleo público establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en aquellos aspectos que resulten aplicables a las entidades integrantes del sector público.

- e) La legislación vigente en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - f) La normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y demás normativa relacionada con las funciones del puesto.
 - g) Cualesquiera otras disposiciones legales o convencionales que resulten de aplicación.
-

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto serán las establecidas para la categoría profesional de Conductor/a en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA y, especialmente, las siguientes:

- a) Conducción y manejo de los vehículos, maquinaria y equipos propios de los distintos servicios prestados por AGRIMUSA para los que se encuentre debidamente habilitado.
- b) Comprobación, antes de la salida, del adecuado estado de funcionamiento del vehículo o máquina asignada.
- c) Realización de aquellas operaciones básicas de mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones que no requieran medios propios de taller.
- d) Responsabilizarse del adecuado uso, mantenimiento y conservación del vehículo, máquina, herramientas y demás elementos que le sean asignados.
- e) Cumplir las prescripciones técnicas y de funcionamiento correspondientes al vehículo o maquinaria utilizada.
- f) Cumplir las normas de circulación, seguridad vial y prevención de riesgos laborales.
- g) Comunicar inmediatamente cualquier avería, anomalía, desperfecto o incidencia detectada.
- h) Cumplimentar los partes de trabajo, control, mantenimiento, kilometraje, combustible o cualesquiera otros documentos establecidos por la empresa.
- i) Colaborar en aquellas tareas directamente relacionadas con el servicio cuando las necesidades organizativas así lo requieran y sean compatibles con su categoría profesional.
- j) Cualesquiera otras funciones propias de su categoría profesional previstas en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la adjudicación definitiva del puesto, los siguientes requisitos:

4.1. Relación laboral con AGRIMUSA

Ser trabajador/a de AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U. con relación laboral **fija o indefinida**, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier otra situación que comporte derecho a reserva de puesto de trabajo.

4.2. Categoría profesional

Pertenecer a una categoría profesional desde la que resulte posible la promoción al puesto objeto de convocatoria conforme al sistema de clasificación profesional establecido en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA.

4.3. Permiso de conducción

Estar en posesión del **permiso de conducción clase C**, en vigor.

Cuando, por las características de los vehículos a conducir, resulte legalmente exigible, deberá estar igualmente en posesión del **Certificado de Aptitud Profesional (CAP)** en vigor.

Si alguno de los vehículos o máquinas adscritos al puesto exige una habilitación específica adicional, la misma deberá poseerse cuando así se indique expresamente en la convocatoria.

4.4. Capacidad funcional

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

La persona seleccionada deberá superar, cuando resulte procedente conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, el correspondiente reconocimiento de aptitud para el puesto.

4.5. Régimen disciplinario

No encontrarse cumpliendo sanción firme que comporte la suspensión del derecho a concurrir a pruebas o concursos de promoción o ascenso profesional.

4.6.

Todos los requisitos deberán mantenerse hasta la adjudicación definitiva del puesto.

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las personas interesadas deberán presentar solicitud dirigida a la Gerencia de AGRIMUSA conforme al modelo que figura como **Anexo I**.

5.2. El plazo de presentación será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

5.3. La convocatoria y sus bases serán publicadas, como mínimo:

- En el tablón de anuncios de AGRIMUSA.
- En los medios internos de comunicación de la empresa.
- En la página web de AGRIMUSA.

5.4. A la solicitud se acompañará:

- a) Copia del permiso de conducción exigido.
- b) Copia del CAP, cuando resulte exigible.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados que no consten en los archivos de AGRIMUSA.
- d) Copia de certificados, diplomas o títulos de formación alegados.

5.5. La antigüedad, categoría profesional, servicios prestados en AGRIMUSA y demás datos laborales que obren en poder de la empresa serán comprobados de oficio.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

6.2. Se concederá un plazo de **tres días hábiles** para subsanar defectos o formular reclamaciones.

6.3. Resueltas las reclamaciones se aprobará y publicará la lista definitiva, indicando igualmente:

- composición del órgano de selección;

- fecha;
 - hora;
 - lugar de realización de las pruebas.
-

BASE SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1. El órgano de selección estará formado por un número impar de miembros.

Se propone la siguiente composición:

Presidencia:

Una persona designada por la Gerencia de AGRIMUSA con cualificación adecuada.

Vocales:

- Dos técnicos o trabajadores con categoría o cualificación igual o superior a la correspondiente al puesto convocado.
- Un miembro propuesto por el Comité de Empresa, con voz y voto.

Secretaría:

Una persona designada por AGRIMUSA, que actuará con voz y, en su caso, voto si así se determina en el nombramiento del órgano.

7.2. Los miembros deberán actuar con imparcialidad, profesionalidad e independencia.

7.3. Podrán incorporarse asesores especialistas para la realización de la prueba práctica, que actuarán con voz pero sin voto.

7.4. El órgano de selección podrá resolver todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

BASE OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será de **concurso-oposición**.

La puntuación máxima del proceso será de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

FASE DE OPOSICIÓN: máximo 70 puntos

- Primera prueba: prueba teórica: **30 puntos**.
- Segunda prueba: prueba práctica: **40 puntos**.

FASE DE CONCURSO: máximo 30 puntos

La fase de concurso únicamente será valorada respecto de quienes hayan superado la fase de oposición.

BASE NOVENA. FASE DE OPOSICIÓN

9.1. Primera prueba. Prueba teórica — máximo 30 puntos

Consistirá en contestar un cuestionario de **30 preguntas tipo test**, más 5 preguntas de reserva, relacionadas con el temario incluido en el Anexo II.

Cada pregunta contará con tres respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será correcta.

La puntuación será:

- Respuesta correcta: **1 punto**.
- Respuesta incorrecta: **-0,25 puntos**.
- Respuesta en blanco: **0 puntos**.

Será necesario obtener un mínimo de **15 puntos** para superar la prueba.

El tiempo máximo para su realización será de **45 minutos**.

La prueba tendrá carácter eliminatorio.

9.2. Segunda prueba. Prueba práctica — máximo 40 puntos

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos directamente relacionados con las funciones propias del puesto.

Podrá comprender, entre otras:

- a) Conducción de un vehículo de AGRIMUSA.
- b) Maniobras en espacios reducidos.
- c) Estacionamiento y posicionamiento del vehículo.
- d) Maniobras de aproximación y seguridad.
- e) Comprobaciones previas a la puesta en marcha.
- f) Identificación de elementos básicos del vehículo.

- g) Detección de averías o anomalías básicas.
- h) Operaciones elementales de mantenimiento.
- i) Uso seguro de los sistemas o elementos propios del vehículo.
- j) Resolución de incidencias habituales durante la prestación del servicio.

Criterios de valoración

Se valorará:

- Seguridad en la conducción: **hasta 10 puntos.**
- Dominio y manejo del vehículo: **hasta 10 puntos.**
- Realización correcta de las maniobras: **hasta 8 puntos.**
- Conocimiento del vehículo y comprobaciones previas: **hasta 5 puntos.**
- Prevención de riesgos laborales: **hasta 4 puntos.**
- Resolución de incidencias: **hasta 3 puntos.**

Será necesario obtener un mínimo de **20 puntos sobre 40.**

La comisión deberá aprobar y hacer públicos, antes de comenzar la prueba, los criterios concretos de valoración y penalización.

Faltas eliminatorias

Podrá determinarse la eliminación inmediata cuando durante la prueba práctica se produzca:

- una actuación que genere riesgo grave para personas o bienes;
- incumplimiento grave de las normas de circulación;
- pérdida manifiesta del control del vehículo;
- actuación que, a juicio motivado del órgano de selección, evidencie falta de capacidad mínima para la conducción segura.

BASE DÉCIMA. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de **30 puntos.**

A) Experiencia profesional — máximo 18 puntos

A.1. Servicios prestados en AGRIMUSA

Por cada año completo de servicios efectivos prestados en AGRIMUSA:

1 punto por año, hasta un máximo de 8 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente por meses completos.

A.2. Experiencia efectiva desarrollando funciones de conducción

Por cada mes completo en el que conste acreditada la realización efectiva de funciones de conductor, conducción de vehículos pesados o maquinaria móvil dentro de AGRIMUSA:

0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

La experiencia deberá estar debidamente acreditada mediante partes de trabajo, designaciones, certificados de la empresa u otros medios objetivos verificables.

B) Formación — máximo 10 puntos

Se valorarán cursos directamente relacionados con el puesto de conductor, entre otros:

- conducción segura;
- conducción eficiente;
- prevención de riesgos laborales;
- seguridad vial;
- mantenimiento básico de vehículos;
- mecánica básica;
- maquinaria;
- vehículos industriales;
- transporte;
- gestión de residuos cuando esté relacionada con los vehículos utilizados;
- primeros auxilios;
- formación relacionada con vehículos y maquinaria utilizados por AGRIMUSA.

Valoración:

- Cursos de 5 a 10 horas: **0,25 puntos.**
- De 11 a 20 horas: **0,50 puntos.**
- De 21 a 40 horas: **1 punto.**
- De 41 a 100 horas: **1,50 puntos.**
- Más de 100 horas: **2 puntos.**

Solo se valorarán los cursos cuyo contenido, duración y entidad organizadora puedan acreditarse documentalmente.

No se valorará como mérito la formación que constituya requisito obligatorio para acceder al puesto.

C) Otros permisos y habilitaciones profesionales — máximo 2 puntos

Se valorará la posesión de permisos o habilitaciones adicionales que resulten útiles para las funciones desarrolladas por AGRIMUSA y que no hayan sido exigidos como requisito obligatorio:

- Permiso C+E: **1 punto**.
- Permiso D o D+E: **0,50 puntos**.
- Otras habilitaciones profesionales directamente relacionadas con maquinaria o vehículos utilizados por AGRIMUSA: hasta **0,50 puntos**.

Puntuación máxima: **2 puntos**.

BASE UNDÉCIMA. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA para los procesos de promoción profesional interna, el órgano de selección podrá comprobar que no existen circunstancias objetivas derivadas del desempeño profesional que resulten incompatibles con las funciones del puesto.

La evaluación se realizará exclusivamente a partir de **datos objetivos, verificables y previamente determinados**, sin que puedan introducirse valoraciones discrecionales o subjetivas.

No podrán ser objeto de valoración negativa las ausencias, permisos, reducciones de jornada o situaciones protegidas por la legislación laboral.

Las sanciones disciplinarias canceladas o que legalmente no puedan producir efectos tampoco podrán ser tenidas en consideración.

BASE DUODÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL

12.1. La puntuación final será el resultado de sumar:

Fase de oposición + Fase de concurso.

Puntuación máxima: **100 puntos**.

12.2. El puesto será adjudicado a la persona que obtenga la mayor puntuación final.

Desempates

En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en la prueba práctica.
- 2.º Mayor puntuación total en la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación por experiencia efectiva en funciones de conductor.
- 4.º Mayor antigüedad en AGRIMUSA.
- 5.º De persistir el empate, sorteo público realizado ante el órgano de selección.

BASE DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES

13.1. Finalizada cada prueba se publicarán los resultados provisionales.

13.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones.

13.3. Resueltas las reclamaciones, el órgano de selección aprobará los resultados definitivos.

13.4. Concluido el procedimiento, se publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación y se elevará a la Gerencia de AGRIMUSA propuesta de adjudicación del puesto a la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

BASE DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

14.1. La Gerencia de AGRIMUSA procederá a adjudicar los puestos a las personas propuestas por el órgano de selección.

14.2. Las personas seleccionadas pasarán a ostentar la categoría profesional de **Oficial**, con los derechos económicos y laborales establecidos en el Convenio Colectivo de AGRIMUSA.

14.3. No podrá proponerse un número de personas superior al número de puestos convocados.

BASE DECIMOQUINTA. BOLSA O RELACIÓN DE RESERVA

Las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de la fase de oposición pero no hayan obtenido el puesto podrán integrar, por orden de puntuación, una **relación de reserva para futuras necesidades de promoción interna de Conductor/a**, encuadrado en la categoría profesional de **Oficial**, siempre que así lo acuerde expresamente AGRIMUSA.

La vigencia de esta relación será de **dos años**, salvo que se convoque con anterioridad un nuevo proceso.

BASE DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones relevantes del procedimiento serán objeto de publicidad en los medios establecidos en estas bases, garantizándose en todo momento la protección de los datos personales.

El órgano de selección dejará constancia en acta de:

- criterios de valoración;
 - ejercicios realizados;
 - puntuaciones otorgadas;
 - incidencias producidas;
 - reclamaciones planteadas y su resolución.
-

BASE DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por AGRIMUSA exclusivamente para la gestión del presente proceso de promoción interna, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

BASE DECIMOCTAVA. IGUALDAD DE TRATO

El proceso se desarrollará garantizando la igualdad de trato y oportunidades y la ausencia de cualquier discriminación directa o indirecta.

Las referencias contenidas en las presentes bases a personas en masculino o femenino se entenderán realizadas indistintamente a todas las personas, de conformidad con el principio de igualdad.

BASE DECIMONOVENA. RECLAMACIÓN E IMPUGNACIÓN

Las actuaciones derivadas del presente proceso podrán ser objeto de reclamación ante AGRIMUSA en los términos previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, las controversias derivadas del proceso y de la relación laboral corresponderán al **orden jurisdiccional social**, de conformidad con la legislación vigente.

Fdo. Gerente en funciones.



AGRIMUSA
SERVICIOS MUNICIPALES
José Ant. Carmona Guisado
Consejero Delegado

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____,
con DNI _____, trabajador/a de AGRIMUSA, y con categoría profesional de _____,

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de promoción interna para la cobertura de un puesto conductor, encuadrado en la categoría profesional de **Oficial**.

Que reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo de promoción interna para la cobertura del citado puesto.

Documentación que aporta:

- Permiso de conducción.
- CAP, en su caso.
- Documentación acreditativa de formación.
- Documentación acreditativa de otros méritos.
- Otra documentación: _____.

En Don Benito, a ____ de _____ de 2026.

Firma:

A LA GERENCIA DE AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.

Funciones propias de la categoría profesional de Oficial para Conductor/a en AGRIMUSA. Convenio Colectivo de AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.U.

Tema 2.

Normas generales de circulación. Obligaciones del conductor.

Tema 3.

Señalización vial. Señales verticales, marcas viales, semáforos y señales de los agentes.

Tema 4.

Velocidad, distancias de seguridad, adelantamientos, cambios de dirección y maniobras.

Tema 5.

Conducción segura de vehículos pesados. Características específicas de conducción y maniobra.

Tema 6.

Seguridad en las operaciones de carga, descarga y utilización de equipos auxiliares.

Tema 7.

Mecánica básica. Motor, lubricación, refrigeración, neumáticos, dirección, suspensión, frenos y sistemas eléctricos.

Tema 8.

Comprobaciones diarias del vehículo antes del inicio del servicio. Mantenimiento preventivo básico.

Tema 9.

Actuación ante averías, incidencias y accidentes.

Tema 10.

Prevención de riesgos laborales aplicada al puesto de conductor. Equipos de protección individual. Riesgos asociados a vehículos y maquinaria.

Tema 11.

Conducción eficiente. Consumo de combustible, mantenimiento y reducción de emisiones.

Tema 12.

Normas internas de utilización, conservación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de AGRIMUSA.

Tema 13.

Servicios municipales desarrollados por AGRIMUSA y utilización de los vehículos y maquinaria asociados a los mismos.

Tema 14.

Actuación en situaciones de emergencia. Primeros auxilios básicos y señalización de accidentes.

Tema 15.

Derechos y obligaciones del personal de AGRIMUSA relacionados con la utilización de vehículos, maquinaria, seguridad y prevención de riesgos laborales.

Fdo: Gerente en funciones.



AGRIMUSA
SERVICIOS MUNICIPALES
José Ant. Carmona Guisado
Consejero Delegado